

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 03 AGO 2020 de dos mil veinte (2020)
RAD: 11001311001320200087-00

Teniendo en cuenta el escrito visible a folio 25, presentado por la Dra. YOHANA ANDREA MENDOZA MONGUÍ quien se encuentra debidamente facultada, según poder visible a folio 1 del plenario, y apoderada del señor CARLOS ERNESTO GARZÓN MONGUÍ, donde solicita el desistimiento de la presente acción y se ordene el archivo y no condena en costas, se Dispone.

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso, por desistimiento presentado por la Dra. YOHANA ANDREA MENDOZA MONGUÍ, apoderada del demandante CARLOS ERNESTO GARZÓN MONGUÍ, de conformidad con el Art. 314 del C G. del P.

SEGUNDO: CONDENESE en costas a la parte demandante.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, una vez realizado lo aquí ordenado.

NOTIFIQUESE,

Alicia del Rosario Cadavid de Suárez
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUÁREZ
Juez

R.M.

- - . 6 1

HOY: <u>04 AGO. 2020</u> de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)	NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. _____
<i>Lorena María Russi Gómez</i> LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ SECRETARIA	

Handwritten text, possibly a signature or name, appearing as a series of connected loops and curves.